

Presentación del Abogado General

A más de un siglo con carácter Nacional y, adicionalmente, ser pública, autónoma y laica, la UNAM cumple hoy con el mandato plasmado en su Ley Orgánica al formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la sociedad y al país, realizar investigaciones de vanguardia para resolver la problemática nacional, así como difundir ampliamente los beneficios de la cultura.

En el espacio de actuación institucional que le provee la autonomía, conferida por su Ley Orgánica y garantizada por la Constitución, la UNAM ha ejercido y ejerce con responsabilidad su facultad y responsabilidad de gobernarse y organizarse a sí misma mediante la expedición de un robusto número de disposiciones y ordenamientos orientados a regir la armónica convivencia entre la comunidad universitaria.

Por su propia naturaleza, el ejercicio de dar cobertura jurídica a la convivencia entre universitarios no puede ser estático. Una comunidad tan diversa y tan plural como la que distingue a la UNAM, con frecuencia hace necesario adaptar las disposiciones que la rigen para adecuarlas a los requerimientos de una sociedad en constante transformación; para mejorar las estructuras que permiten afrontar de mejor manera la sensible tarea de impartir educación en los niveles de secundaria, bachillerato, licenciatura y posgrado; para dar cabida a renovadas entidades, dependencias y programas académicos y, en definitiva, para conferir a su comunidad un ordenamiento normativo capaz de regular las relaciones entre todos aquellos que conforman una comunidad universitaria tan característica como la nuestra.

Lugar privilegiado ocupan, entre los instrumentos que articulan la vida universitaria, los acuerdos suscritos por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México. Éstos representan el instrumento normativo idóneo para que cada Rector, en ejercicio de las facultades conferidas para gobernar nuestra casa de estudios, concrete su programa de trabajo y desarrolle su idea y su visión sobre la Universidad. Acaso por ello, los acuerdos rectorales adquieren diferentes configuraciones y matices, precisamente porque mediante ellos se atienden necesidades institucionales vinculadas a la creación y establecimiento de estructuras administrativas y de gobierno, premios y reconocimientos, programas, seminarios, cátedras y centros, becas y apoyos, lineamientos y políticas institucionales, infraestructura y patrimonio universitario, procedimientos y mecanismos para delegar competencias, entre otros.

Como referentes normativos, los acuerdos rectorales organizan la vida universitaria, mejoran el funcionamiento de su andamiaje institucional, acrecientan el alcance de su cometido académico, dan cobertura jurídica a su actuación cotidiana, contribuyen a armonizar el ordenamiento jurídico interno, coadyuvan a consolidar el Estado de Derecho Universitario y facilitan el cumplimiento de la labor docente, la actividad de investigación y la responsabilidad de extender los beneficios de la cultura, en tanto fines sustantivos y sociales de la Universidad.

Acorde con lo anterior, al aproximarse la conclusión de la gestión rectoral del doctor José Narro Robles, la Oficina del Abogado General se abocó a compilar los Acuerdos rectorales expedidos durante los ocho años de su relevante labor al frente de la UNAM. Al cabo de estos dos periodos, el Rector emitió —en total— 129 instrumentos normativos, vinculados a los distintos extremos en que se diversifica el quehacer universitario. Todos ellos en su oportunidad fueron analizados, revisados o elaborados por la Oficina del Abogado General y una vez aprobados se remitieron para su respectiva publicación en la *Gaceta UNAM*.

Para cumplir con la finalidad de socializar entre la comunidad universitaria y la ciudadanía en general el contenido de estos instrumentos, hemos procedido a realizar la presente compilación.

El lector puede consultar los acuerdos del Rector desde tres esquemas de búsqueda. El primero, mediante un índice cronológico, donde podrá ubicar el nombre completo del acuerdo, la fecha de su expedición, así como el número y fecha de publicación de la *Gaceta UNAM*. El índice temático, en cambio, se encuentra estructurado alfabéticamente conforme a las principales voces que constituyen los acuerdos más relevantes. El último, el índice teleológico, agrupa los acuerdos conforme a su identificación con alguno de los fines sustantivos y sociales que por ley debe cumplir la Universidad.

Con la publicación de esta obra, esperamos contribuir al conocimiento profundo de la grandeza y al mismo tiempo de la esencia y complejidad de la Universidad, y dejar un testimonio fiel del impulso académico fundamental impreso a ésta nuestra comunidad universitaria por el Dr. José Narro Robles, como Rector, durante los ocho años de su gestión al frente de esta casa de estudios.

Ciudad Universitaria, México, Noviembre de 2015

Dr. César Iván ASTUDILLO REYES
Abogado General